CONSOLIDADO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CCENEG-049-01-2021 POSTERIOR A LA ADENDA 1

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el presente documento da respuesta a las observaciones recibidas al **Pliego de Condiciones Definitivo** posterior a la **Adenda No. 1** para el proceso licitatorio **CCENEG-049-01-2021** la cual fue realizada el 20 de septiembre de 2021.

En ese sentido, se procede a dar respuesta a las observaciones que en orden cronológico fueron remitidas para el proceso de selección en cuestión a través de la plataforma del SECOP II.

De igual forma, si la observación genera un cambio en uno o más documentos, estos serán cargados en su versión modificada garantizando la integralidad de los documentos del proceso de selección.

Para los fines prácticos de este documento, se entenderá el pronunciamiento de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante como Colombia Compra Eficiente y/o CCE, por sus siglas.

Señores interesados, tenga en cuenta que la totalidad de las observaciones fueron tomadas integralmente en el orden de llegada a través de la plataforma, y en ese sentido, se invita a revisar sus propias observaciones, así como los documentos adendados, toda vez que se pueden generar observaciones por uno o más interesados que impliquen varios cambios al final de la verificación por parte de la Entidad en su orden secuencial.

[Espacio en blanco]

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

INTRODUCCIÓN **1**

1. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS POSTERIOR A LA ADENDA NO. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN **3**

1.1. SG S.A.S. – 20/09/2021 A LAS 12:55:39 P.M. 3
1.2. INPAME S.A.S. OPERADOR LOGÍSTICO – 20/09/2021 A LAS 1:27:54 P.M. 3
1.3. HECTOR MARIO SUAREZ LONDOÑO – 20/09/2021 A LAS 4:10:18 P.M. 5
1.4. FERRETERÍA FORERO S.A. – 24/09/2021 A LAS 8:20:27 A.M. 6
1.5. JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO – 24/09/2021 A LAS 2:22:18 A.M. 6
1.6. INPAME S.A.S. OPERADOR LOGÍSTICO – 24/09/2021 A LAS 2:27:04 P.M. 10

[Espacio en blanco hasta el siguiente título]

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

1. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS POSTERIOR A LA ADENDA NO. 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. SG S.A.S. – 20/09/2021 a las 12:55:39 P.M.

Observación No. 1:

Respetados señores:

- Documento observado: ANEXO ECONOMICO
- Título: 48. Formato 10 - Oferta económica Definitivo
- Numeral: descritos en cuadro a continuacion
- Página del documento: RESUMEN A CONTINUACION
- Y la observación al respecto:

Por medio de la presente se solicita a la entidad tener en cuenta los ítems de los elementos de la oferta económica ya que una vez revisada se puede evidenciar errores por lo que se solicita a la entidad verificar uno a uno cada ítem y aclarar las respectivas diferencias ; así mismo a continuación enviamos algunos ítems relevantes de aclaración.

(…)

Así mismo se solicita aclarar la unidad de medida de la tubería PVC ya que según la necesidad de la entidad está por metro, cuando ésta se fabrica por 6 metros y al cambiar varía el precio.
Se solicita a la entidad tener claro los items a requerir con descripcion basica ya que en las diferentes regiones puede variar el nombre.
Teniendo en cuenta la complejidad del requerimiento se solicita prorrogar el cierre con un tiempo prudente para b que una vez la entidad publique el nuevo archivo se pueda revisar detalladamente cada item para no inducir a el error y en caso de adjudicacion que no se presenten inconsistencias y/o diferencias en las entregas con respecto a lo solicitado.

Respuesta CCE:

Colombia Compra Eficiente **ACLARA** que las observaciones que fueron realizadas en función de la oferta económica fueron tenidas en cuenta, y que se reflejan en el Formato 10 – Oferta Económica que incluye la Adenda No. 1.

1.2. INPAME S.A.S. OPERADOR LOGÍSTICO – 20/09/2021 a las 1:27:54 P.M.

Observación No. 1:

OBSERVACION.

- Pliego de condiciones definitivo
- CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA
- 6.4 – PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMATO 9C
- Página del documento – 56 HASTA 58
- Y la observación al respecto:

Verificando los criterios para establecer el puntaje de estimulación a la industria nacional, nos permitimos solicitar a la entidad incluir dentro de este requerimiento la promoción de servicios nacionales; teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. En la mayoría de procesos publicados por las entidades estatales hasta la fecha, en las diferentes modalidades de contratación como son: la selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa y licitación pública cuyo objeto es igual o similar al publicado en el proceso de este Acuerdo Marco, la calificación para otorgar el puntaje a la industria nacional se ha realizado con el requerimiento de **promoción a servicios** siendo catalogado desde el inicio en los estudios previos y estudios del sector en entidades de gran envergadura a nivel nacional y a la fecha no ha existido ninguna observaciones a estos procesos por parte de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, siendo el ente rector de estas entidades y si es el caso haciendo la corrección de la misma desde vigencias anteriores.

2. Es claro que como MiPymes apoyamos la industria nacional y somos de industria nacional lo cual se puede verificar en el certificado de existencia y representación y en el Registro Único de Proponentes; evidenciando que se ha prestado un servicio en la compraventa, suministro de materiales de construcción, eléctricos y ferretería; apoyando a todos los empleados contratados por empresas como nosotros al servicio de la mano de obra nacional.

3. En el manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación, publicado por la CCE, menciona como cita en la pagina 5 numeral B "… *¿Que deben hacer las entidades en los procesos de contratación? Identificar los bienes:…*" cita que la CCE recomienda incluir en los pliegos de condiciones las partidas arancelarias objeto de verificación en el RPBN; donde verificando estos pliegos no evidenciamos dicha publicación.

4. En el manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación se puede evidenciar que es posible la calificación de los dos criterios tanto de bienes como de servicios, demostrando cada uno de acuerdo a su criterio en el manual; por lo tanto, se puede dar la viabilidad de la solicitud de cumplimiento con alguno de los dos requisitos ya sea de bienes o de servicios, con el mismo objetivo o fin el apoyo a la industria nacional.

5. Otra forma de realizar esta inclusión de empresas como ferreterías distribuidoras es con el compromiso de ser adjudicado se realice en un término o periodo dando cumplimiento en la etapa secundaria del acuerdo marco la obligatoriedad de tener al menos un producto en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN); fomentando así la inclusión de empresas en el esquema determinado para bienes.

6. La solicitud para que se tenga en cuenta como promoción de servicios se fundamenta en que quienes vamos a proveer los ítems requeridos por las entidades que se acogen al Acuerdo Marco somos comercializadores a mayor y menos escala; catalogando dicha actividad como un servicio, por este motivo solicitamos dicha inclusión.

En conclusión y como solicitud formal ante la CCE solicitamos incluir dentro de la calificación de PUNTAJE PARA ESTIMULAR A LA INDUSTRIA NACIONAL la inclusión de ***promoción de servicios nacionales***

Respuesta CCE:

Es importante resaltar que el futuro acuerdo marco de precios se encuentra en la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, más no en la realización de un servicio de instalación, u alguna otra intervención por cuenta de los proveedores que se encuentren vinculados al mismo. Por lo cual, el acuerdo marco de precios que se derive del proceso licitatorio CCENEG-049-01-2021 se centra netamente en la compraventa y/o suministro de bienes, estos bienes son los diferentes materiales de construcción y/o ferretería que sean requeridos por las Entidades Compradoras.

Es así como se estableció el puntaje por apoyo a la industria nacional en bienes nacionales, ya que lo que se pretende adquirir en las órdenes de compra del acuerdo marco de precios son materiales de construcción y ferretería, más no la prestación de un servicio como tal.

Por tal motivo, en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables en la materia del puntaje por apoyo a la industria nacional se estableció en el pliego de condiciones la forma acreditar los bienes nacionales, situación que es garantista y pluralista ya que se indica que para ser acreedor del puntaje indicado, bastará con que se acredité por lo menos un (1) bien que haga parte de los materiales de construcción y ferretería, indistintamente de la cantidad de regiones a las cuales se presente.

Adicionalmente a lo anterior, se indica que el bien que será objeto del acuerdo marco podrá estar registrado a nombre propio del Proponente, o por el contrario de un tercero que sea el encargado de suministrar esos bienes.

Es bajo estas condiciones que se contempló la asignación de puntajes por bienes, y no por servicios, o por una combinación de estas, ya que no se encuentra inmerso un servicio, sino lo predominante es la adquisición de materiales de construcción y ferretería. Por tal motivo, y lo expuesto previamente, **NO SE ACEPTA** la observación realizada.

1.3. HECTOR MARIO SUAREZ LONDOÑO – 20/09/2021 a las 4:10:18 P.M.

Observación No. 1:

Buena tarde,

El dia de la audiencia de asignacion de riesgos varios proponentes realizaron observaciones al pliego de condiciones y se informo que se tend rian en cuenta las mismas y que en la respuesta a observaciones se verian reflejadas las aclaraciones pertinentes,pero, al revisar el contenido de las respuestas a las observaciones no se observa por ningun lado dichas preguntas y respuesta de la audiencia de asignacion de riesgos, por lo tanto, se solicita dar respuesta a las mismas, ya que algunas de ellas son indispensables para la elaboracion de la oferta.

Atentamente,

LA GRAN FERRETERIA S.A.S

Respuesta CCE:

Sobre el particular es importante mencionar que, en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones, que fue llevada a cabo el 25 de agosto de 2021, fue publicada su respectiva Acta en la plataforma del SECOP II como mensaje público el día 30 de agosto de 2021.

De igual forma, fue mencionado que las observaciones que fueron realizadas durante la audiencia serían tenidas en cuenta en los ajustes a los documentos que fueran realizados con posterioridad mediante la Adenda No. 1.

Dicho lo anterior, en los documentos que hacen parte de la Adenda No. 1, fueron contemplados e incluidos estos aspectos que fueron observados en la mencionada audiencia y por tal motivo se encuentran reflejados en dichos documentos.

1.4. FERRETERÍA FORERO S.A. – 24/09/2021 a las 8:20:27 A.M.

Observación No. 1:

Buen día

Estimados señores.

De manera cordial solicitamos a la Entidad modifique el numeral 1.2. Cobertura del acuerdo marco, puesto que dentro del mismo la Entidad ex pone lo siguiente "Por otro lado, la región 7 que está integrado por los departamentos de la amazonia colombiana, deberá ser tenido en cuent a por los proponentes que presenten propuesta a esta región las condiciones particulares asociadas al transporte en estos departamentos, la cual es realizada de forma área o fluvial, considerando que no se encuentra en su totalidad conectada de forma terrestre", la region a la cual s e estan refiriendo en este aparte es la región 8 y no la 7 por lo que solicitamos sea corregido.

Respuesta CCE:

Colombia Compra Eficiente **ACEPTA** la observación realizada y realiza el ajuste que será incluido en la Adenda respectiva.

1.5. JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOSO – 24/09/2021 a las 2:22:18 A.M.

Observación No. 1:

OBSERVACION No. 01

- Pliego de condiciones definitivo
- CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA
- 6.2.1 – punto de ventas adicionales
- Página del documento - 54
- Y la observación al respecto:

Teniendo en cuenta que en este punto se califica por la presentación de aliados estratégicos comerciales adicionales, como se requiere en la tabla 12, donde se establece "

- Los puntos no podrán estar en la misma ciudad o municipio, pero si en el mismo departamento. ", solicitamos realizar la corrección de este punto para la región 1 la cual es San Andrés y providencia ya que es claro que no seria posible ubicar en otra ciudad o municipio a excepción de un punto en San Andrés y otro punto en providencia, adicionalmente siento estos sitios comerciales muy pocos los que cumplen con un registro mercantil, sobre todo en la isla de providencia teniendo en cuenta la situación en la cual se encuentra la isla en este momento; por lo tanto no se podría obtener el puntaje como se especifica en este numeral.

Como oportunidad de mejora a este punto solicitamos la adenda y modificación de la calificación para este aspecto o numeral con respecto a la región 1.

(…)

Pero solicitamos muy amablemente realizar la modificación en el pliego de condiciones o en adenda ya que en los publicados continúan solicitando el aliado estratégico para la región No. 01 en requisitos habilitantes y para los factores ponderables como son los puntos físicos adicionales no es posible cumplir con este requerimiento de acuerdo con lo establecido en la observación y aceptación en las respuestas a las observaciones.

Agradezco incluir esta aceptación en adenda esto con el fin de no incurrir en un error por parte del proponente.

Respuesta CCE:

Colombia Compra Eficiente **ACLARA** que la modificación fue realizada mediante la Adenda No. 1 de la siguiente manera:

- El aliado estratégico deberá hacer parte en la ejecución de las diversas órdenes de compra para la región en particular, siendo su participación de mínimo el diez por ciento (10%) de las órdenes de compra colocadas al proveedor al año en la ejecución del acuerdo marco.

Teniendo en cuenta las condiciones que puedan ser presentadas en la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, el Proveedor que resulte adjudicatario del presente proceso de selección podrá cambiar durante la operación secundaria el «aliado estratégico», siempre y cuando garantice la cantidad que sea aplicable en función del número de regiones a las cuales se presentó, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Notas:

1. Para el caso de figuras asociativas, el aliado estratégico podrá ser alguno de los integrantes que la conforman.
2. El Proponente que se presente a una única región, NO será obligatorio que acredite el aliado estratégico siempre y cuando se encuentre ubicado en alguno de los departamentos que conforman la mencionada región.
3. El aliado estratégico será requerido u obligatorio para las regiones en las cuales se presente propuesta y que el Proponente no cuente con una sede o sucursal propia, para lo cual deberá indicar claramente en el **Formato 13-B** dicha condición.
4. En la ejecución u operación del acuerdo marco los Proveedores deberán informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** de los meses de julio y febrero el reporte de utilización del aliado estratégico para las órdenes de compra en las cuales resultó ser adjudicatario según las condiciones establecidas en la minuta del acuerdo. En el caso en el cual el Proveedor por algún motivo, en alguno de los años de vigencia del acuerdo marco de precios no cuente con ninguna orden de compra colocada a su favor, deberá hacer el reporte mencionando dicha situación.
5. El aliado estratégico NO aplica para la región No. 1.

Observación No. 2:

OBSERVACION No. 02

- Pliego de condiciones definitivo - adenda 1
- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- Y la observación al respecto:

De acuerdo con el requerimiento en apoyo a la industria nacional donde su calificación corresponde al 20% del valor ponderable en el proceso, calificando el objeto como bien nacional; excluyendo el servicio nacional nos permitimos solicitar a la entidad la modificación de este requerimiento, por lo siguiente:

1. El objeto del presente proceso no solo abarca el apoyo a la industria nacional como bienes, ya que incluye el apoyo a la industria nacional como servicios, ya que se está verificando a fabricantes, pero no se esta teniendo en cuenta a comercializadores, por lo tanto, solicitamos muy amablemente tener en cuenta que nuestro objeto es el servicio de suministro de materiales de construcción, ferretería y eléctricos.

2. Revisando el listado de registros de productores de bienes nacionales con registro vigente, para el área de materiales de construcción, ferretería y eléctricos, se evidencia que no todas las empresas fabricantes o productoras cuentan con este registro y adicionalmente al realizar la solicitud directamente en la VUCE se informa que por pandemia se debe realizar registro de dichos elementos por correo y el tiempo en entrega de registro es posterior a los 25 días hábiles, adicionalmente al recaudo de documentación para su radicación, a lo cual las empresas fabricantes en este momento de crisis no están dispuestos a iniciar este tipo de tramites.

3. Verificando el listado de registro vigentes de productores nacionales (anexo a este comunicado) donde se evidencian que, de 8226 registros vigentes, los productos objeto de registro para el objeto del presente proceso son mínimos y que en coincidencia con los ítems solicitados como propuesta económica no alcanza ni el 1% de los requeridos por la entidad.

4. De igual manera se procedió a verificar para ese 1% de empresas suscritas en el registro de productores nacionales, con cual se cuenta con convenio comercial como distribuidores a los cuales podemos observar como son:

PINTUCO (Siendo el único proveedor registrado para este tipo de ítems (pinturas) y conocimiento de la entidad y de las empresas ferreteras, sabemos que en el mercado existen marcas de producción nacional que cumplen con todos los estándares de calidad y normatividad como son PINTURAS BLER, PINTURAS TITO PABON, etc….)

De igual manera nos permitimos informar que nosotros no somos directamente distribuidores de la empresa PINTUCO, contamos con una relación comercial con uno de los distribuidores registrados ante PINTUCO, por lo tanto, seriamos los comercializadores en tercera línea de dicho fabricante; siendo esto solicitamos en caso de no incluir el apoyo a la industria nacional por concepto de servicios la inclusión de las certificaciones comerciales entre COMERCIALIZADOR – DISTRIBIDOR Y FABRICANTE.

CEMENTOS ARGOS y CEMEX

Nos permitimos informar que nosotros no somos directamente distribuidores de la empresa CEMENTO ARGOS Y/O CEMEX, contamos con una relación comercial con uno de los distribuidores registrados ante CEMENTO ARGOS Y/O CEMEX, por lo tanto seriamos los comercializadores en tercera línea de dicho fabricante; ; siendo esto solicitamos en caso de no incluir el apoyo a la industria nacional por concepto de servicios la inclusión de las certificaciones comerciales entre COMERCIALIZADOR – DISTRIBIDOR Y FABRICANTE.

Pedimos excusas por la presentación extemporánea de la presente observación, pero reiteramos se evidencio correcciones necesarias por medio de adenda a los criterios ponderables

Respuesta CCE:

Es importante resaltar que el futuro acuerdo marco de precios se encuentra en la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, más no en la realización de un servicio de instalación, u alguna otra intervención por cuenta de los proveedores que se encuentren vinculados al mismo. Por lo cual, el acuerdo marco de precios que se derive del proceso licitatorio CCENEG-049-01-2021 se centra netamente en la compraventa y/o suministro de bienes, estos bienes son los diferentes materiales de construcción y/o ferretería que sean requeridos por las Entidades Compradoras.

Es así como se estableció el puntaje por apoyo a la industria nacional en bienes nacionales, ya que lo que se pretende adquirir en las órdenes de compra del acuerdo marco de precios son materiales de construcción y ferretería, más no la prestación de un servicio como tal.

Por tal motivo, en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables en la materia del puntaje por apoyo a la industria nacional se estableció en el pliego de condiciones la forma acreditar los bienes nacionales, situación que es garantista y pluralista ya que se indica que para ser acreedor del puntaje indicado, bastará con que se acredité por lo menos un (1) bien que haga parte de los materiales de construcción y ferretería, indistintamente de la cantidad de regiones a las cuales se presente.

Adicionalmente a lo anterior, se indica que el bien que será objeto del acuerdo marco podrá estar registrado a nombre propio del Proponente, o por el contrario de un tercero que sea el encargado de suministrar esos bienes.

Es bajo estas condiciones que se contempló la asignación de puntajes por bienes, y no por servicios, o por una combinación de estas, ya que no se encuentra inmerso un servicio, sino lo predominante es la adquisición de materiales de construcción y ferretería. Por tal motivo, y lo expuesto previamente, **NO SE ACEPTA** la observación realizada en cuanto incluir puntaje por servicios nacionales.

Respecto a la solicitud de aceptar como parte de la cadena (comercializador – distribuidor – fabricante), se **ACEPTA** la observación haciendo el ajuste en el numeral 6.4.1.1. del Pliego de condiciones.

1.6. INPAME S.A.S. OPERADOR LOGÍSTICO – 24/09/2021 a las 2:27:04 P.M.

Observación No. 1:

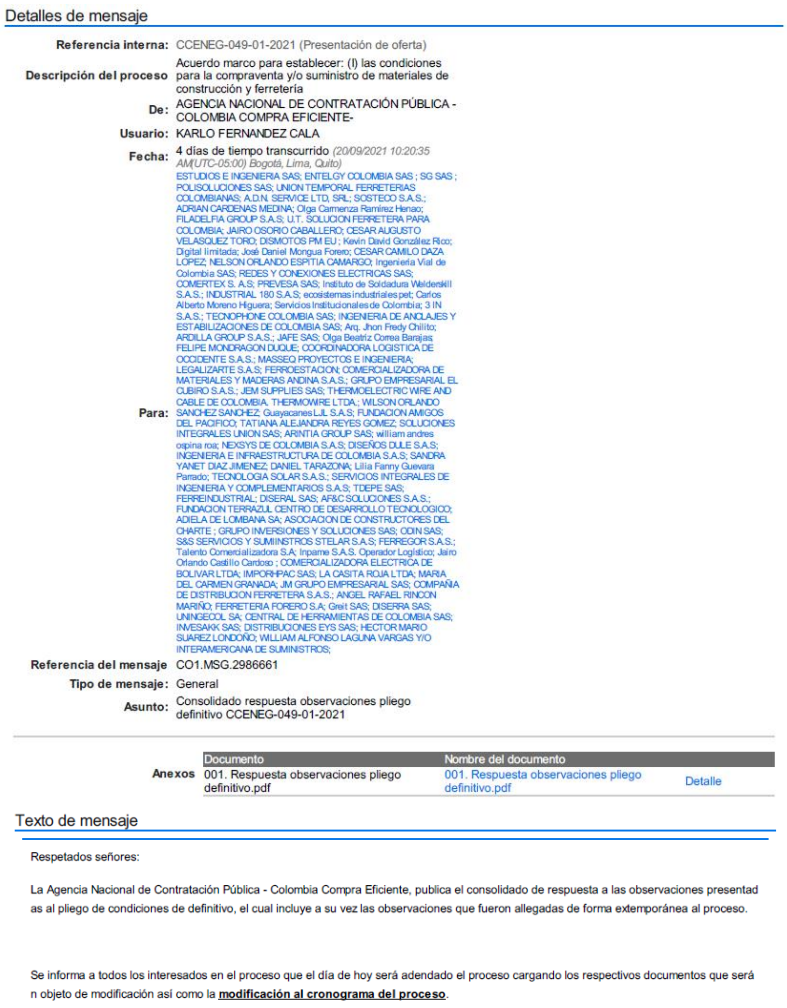
“Repstados señores:

De manera atenta solicitamos muy amablemente tener en cuenta las observaciones remitidas antes de la publicacion de adenda, respuesta a las observaciones del pliego definitivo; con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia del proceso y pluralidad de oferentes.” (sic.)

Respuesta CCE:

Se informa a todos los interesados, que considerando el plazo para expedir adendas, la Entidad realizará un único consolidado de respuestas a las observaciones que fueron recibidas de forma extemporánea al proceso en conjunto con esta adenda.

Se **ACLARA** que el día 20 de septiembre de 2021 a las 10:20:35 A.M fue publicado a través de mensaje público el consolidado de respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo como consta a continuación:



Detalles de mensaje

Referencia interna: CCENEG-049-01-2021 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso Acuerdo marco para establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

De: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

Usuario: KARLO FERNANDEZ CALA

Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(20/09/2021 10:20:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: ESTUDIOS E INGENIERIA SAS; ENTELGY COLOMBIA SAS ; SG SAS ; POLISOLUCIONES SAS; UNION TEMPORAL FERRETERIAS COLOMBIANAS; A.D.N. SERVICE LTD, SRL; SOSTECO S.A.S.; ADRIAN CARDENAS MEDINA; Olga Camerina Ramirez Henao; FILADELFIA GROUP S.A.S; U.T. SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA; JAIRO OSORIO CABALLERO; CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO; DISMOTOS PM EU ; Kevin David González Rico; Digital limitada; José Daniel Mongua Forero; CESAR CAMILO DAZA LOPEZ; NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO; Ingeniería Vial de Colombia SAS; REDES Y CONEXIONES ELECTRICAS SAS; COMERTEX S. A.S; PREVESA SAS; Instituto de Soldadura Weldenkill S.A.S.; INDUSTRIAL 180 S.A.S; ecosistemas industriales pet; Carlos Alberto Moreno Higuera; Servicios Institucionales de Colombia; 3 IN S.A.S.; TECNOPHONE COLOMBIA SAS; INGENIERIA DE ANCLAJES Y ESTABILIZACIONES DE COLOMBIA SAS; Arq. Jhon Fredy Chilito; ARDILLA GROUP S.A.S.; JAFE SAS; Olga Beatriz Correa Barajas; FELIPE MONDRAGON DUQUE; COORDINADORA LOGISTICA DE OCCIDENTE S.A.S.; MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA; LEGALIZARTE S.A.S; FERROESTACION; COMERCIALIZADORA DE MATERIALES Y MADERAS ANDINA S.A.S.; GRUPO EMPRESARIAL EL CUBIRO S.A.S.; JEM SUPPLIES SAS; THERMOELECTRIC WIRE AND CABLE DE COLOMBIA; THERMOWIRE LTDA.; WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ; Guayasamin LIL S.A.S; FUNDACION AMIGOS DEL PACIFICO; TATIANA ALEJANDRA REYES GOMEZ; SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS; ARINTIA GROUP SAS; william andres ospina roa; NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S; DISEÑOS DULE S.A.S; INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S; SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ; DANIEL TARAZONA; Lilia Fanny Guevara Parrado; TECNOLOGIA SOLAR S.A.S.; SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y COMPLEMENTARIOS S.A.S; TDEPE SAS; FERREINDUSTRIAL; DISERAL SAS; AF&C SOLUCIONES S.A.S.; FUNDACION TERRAZUL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO; ADIELA DE LOMBANA SA; ASOCIACION DE CONSTRUCTORES DEL CHARTE ; GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS; ODIN SAS; S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S; FERREGOR S.A.S.; Talento Comercializadora S.A; Inparme S.A.S. Operador Logístico; Jairo Orlando Castillo Cardoso ; COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE BOLIVAR LTDA; IMPORHPAC SAS; LA CASITA ROJA LTDA; MARIA DEL CARMEN GRANADA; JM GRUPO EMPRESARIAL SAS; COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S.; ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO; FERRETERIA FORERO S.A; Greit SAS; DISERRA SAS; UNINGECOL SA; CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS; INVESAVK SAS; DISTRIBUCIONES EYS SAS; HECTOR MARIO SUAREZ LONDOÑO; WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.2986661

Tipo de mensaje: General

Asunto: Consolidado respuesta observaciones pliego definitivo CCENEG-049-01-2021

Anexos

Documento	Nombre del documento	
001. Respuesta observaciones pliego definitivo.pdf	001. Respuesta observaciones pliego definitivo.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Respetados señores:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, publica el consolidado de respuesta a las observaciones presentad as al pliego de condiciones de definitivo, el cual incluye a su vez las observaciones que fueron allegadas de forma extemporánea al proceso.

Se informa a todos los interesados en el proceso que el día de hoy será adendado el proceso cargando los respectivos documentos que será n objeto de modificación así como la **modificación al cronograma del proceso**.

Observación No. 2:

En cuento al archivo enviado con observación realizada el 20/09/2021 se **REITERA** la respuesta dada en el numeral 1.2.

Elaboró:	Karlo Fernández Cala Gestor T1-15 de la Dirección General Juan Camilo Patarroyo Fagua

	Contratista de la Subdirección de Negocios Mónica Alexandra Saénz Grimaldo Asesora Experta G3-05 de la Dirección General
Revisó:	María Constanza Contreras Jagua Gestora T1-15 de la Subdirección de Negocios
Aprobó:	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios
Aprobación Subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González Subdirector de Negocios
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.